Año de 1947 Miércoles 12 de Noviembre Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandén publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2125

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber: Que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de Carbonero de Ahusín y Cerezo de Arriba de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Carbonero de Ahusín:

Hortalizas: clase U.ª, equivalente a 8.ª
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 14.ª, 18.ª y 19ª.
Era: clase U.ª, equivalente a 6.ª de cereal secano.
Viña: clase U.ª, equivalente a 8.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalente a 6.ª y 7.ª
Dehesa de pastos: clase U.ª, equivalente a 6.ª

Término municipal de Cerezo de Arriba:

Era: clase U.ª, equivalente a 8.ª
Cereales: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 18.ª y 19.ª
Prado: 1.ª, equivalente a 6.ª
Id. : 2.ª, 3.ª y 4.ª equivalentes a 5.ª 6.ª y 7.ª, de pradera.
Dehesa de pastos: 1.ª, 2.ª 3.ª y 4.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en estos términos municipales son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	Líquido	Superficie
Carbonero de Ahusín						
Pinar negral	1.ª	5.ª	161,02	1,78	164	30-69 80
» »	2.ª	8.ª	125,84	2.28	128	1-59 49
Pinar joven (como erial)	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	2-04 85
Monte público núm. 131	U.ª	Cuenta especial			364	97-20-22
Erial	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	151-60-79
Cerezo de Arriba						
Arboles de ribera	U.ª	8.ª	148,57	—	149	0 05-63
Leñas bajas	1.ª	4.ª	39,44	15,95	55	248-31-82
» »	2.ª	5.ª	30,65	12,47	43	86-60 28
» »	3.ª	6.ª	21,86	8,98	31	84-54 37
Monte público núm. 190	U.ª	Cuenta especial			28	569 43-72
Pastizal	1.ª	6.ª	8,75	9,62	17	128-26 80
»	2.ª	7.ª	6,25	6,87	12	1.941-10 62

Segovia, 7 de Noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

2140

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 126, correspondiente al día 17 de Octubre pasado, la tercera relación de propietarios de fincas afectadas por las obras «de acondicionamiento de la travesía y acceso a la Ciudad de Segovia, por la C. N. 110 de Soria a Plasencia», se han presentado las siguientes reclamaciones:

1.ª Por don Jesús Horcajo de Frutos, propietario de dos fincas urbanas sitas en la calle de San Clemente, números 7 y 7 duplicado, indicando su deseo de retener la parte de las mismas que no sean afectadas por las obras, así como el material procedente del derribo de la parte de las fincas expropiadas.

2.ª Por don Guillermo Gómez Aparicio, propietario de la finca urbana señalada con los números 3 y 5 de la calle de San Clemente, concebida en los mismos términos que la anterior.

3.ª Por doña Eutiquia Hermoso López, propietaria de la finca urbana situada en la calle de Perocota, número 6, redactada también en los mismos términos que las dos anteriores.

En éstos tres casos se accede a no expropiar más que la zona que ha de ocupar la vía pública proyectada, no procediendo resolver la segunda petición o sea la de conservar los materiales procedentes de derribo, por no afectar a la necesidad de ocupación, tomando nota de ella para su momento oportuno.

4.ª Por doña Encarnación Martín Cerezo, viuda de Ricardo Alonso, propietaria de la casa número 1 de la calle de Perocota, que desea retener la parte de la misma que no sea afectada por las obras.

5.ª Por don Ruperto Migueláñez Gómez, propietario de una parte de la finca situada en la calle de Cervantes, número 44, que hace la misma solicitud.

En ambos casos puede accederse a lo solicitado en los términos previstos por la Ley.

Por todo ello y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 25 del Reglamento para su aplicación, ésta Jefatura decreta la necesidad de ocupación parcial de las siguientes fincas:

Núm. 7 de la calle de San Clemente, propiedad de don Jesús Horcajo de Frutos.

Núm. 7 duplicado de la misma calle, propiedad de don Jesús Horcajo de Frutos.

Números 3 y 5 de la misma calle, propiedad de don Guillermo Gómez Aparicio.

Núm. 6 de la calle de Perocota, propiedad de doña Eutiquia Hermoso López.

Núm. 1 de la misma calle, propiedad de doña Encarnación Martín Cerezo, viuda de Ricardo Alonso.

Parte de la finca núm. 44 de la calle de Cervantes, propiedad de don Ruperto Migueláñez Gómez.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el R. D. de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración, nombramiento este hecho a favor del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto a esta Jefatura, don Emilio Pérez Losada.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer el recurso a que se refiere el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Segovia, 8 de Noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

2139

CARRETERAS.—REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 26 al 34,636 y rampas, de la carretera local de Sepúlveda a Sacramenia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Tejares, Fuentidueña, Fuentesoto, Pecharromán, Valtiendas y Sacramenia, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Benigno Gómez Agudo; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 8 de Noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2118

CUELLAR

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión celebrada el pasado día 24 de Octubre, acordó por unamidad la creación de una plaza de oficial 3.º de Secretaría, y hallándose vacante la de Oficial 3.º de Intervención, ambas con el haber anual de 5.450 pesetas y con derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo, y en consecuencia, teniendo en cuenta la Ley de 17 de Julio de 1947, en relación con la Ley de 17 de Julio del 45, y reglamento de empleados municipales de 14 de Julio de 1924, se anuncia la oposición para las citadas dos plazas de Oficiales de 3.ª de este Ayuntamiento:

Para tomar parte en la oposición se requiere:

A) Ser español, mayor de 20 años

sin exceder de 35, salvo que sea funcionario de este Ayuntamiento.

B) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

C) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

D) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Los requisitos anteriormente señalados se justificarán:

a) Con la partida de nacimiento que deberá estar legalizada y legitimada si no corresponde a esta demarcación notarial.

b) Con los correspondientes certificados de la Alcaldía y Registro Central de penados y rebeldes.

c) Certificado médico.

d) Con el correspondiente certificado, caso de no estar prestando servicio al Estado o Ayuntamiento, en cuyo caso se sustituirá por el del Jefe de la Dependencia.

A los efectos de la Ley de 17 de Julio de 1947, se hace constar que las tres últimas plazas provistas por este Ayuntamiento, se otorgaron, una a mutilados, y dos al turno de ex-combatientes, por lo que corresponden éstas al turno libre de oposición.

La oposición tendrá lugar en este Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes, transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de la oposición serán tres: uno sobre cultura general, exigiéndose conocimientos completos de Aritmética, Geografía, Historia de España, Geometría, Gramática Castellana y Derecho Administrativo, del tipo mínimo exigible a un bachiller. El segundo ejercicio consistirá en la exposición de dos temas sacados a la suerte del programa mínimo a que hace referencia la Orden de 30 de Octubre de 1939, (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Noviembre de 1939), durante el plazo máximo de treinta minutos. Otro ejercicio que consistirá en escribir a mano o a máquina, un documento oficial deducido de expediente imaginario y resolviendo, con ayuda de Leyes, un caso práctico del Negociado correspondiente. Los tres ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal puntuará los temas dando un máximo de 10 puntos, y la suma de todos se dividirá por el número de miembros de Tribunal, requiriéndose como mínimo para pasar al ejercicio siguiente cinco puntos.

El Tribunal estará constituido por un representante del Ayuntamiento como Presidente del mismo, un representante de la Dirección General de Administración Local, los Sres. Secretario e Interventor de este Ayuntamiento y un representante del Profesorado oficial, actuando de Secretario el de este Ayuntamiento.

Las solicitudes, con la documentación debidamente reintegrada, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los opositores a la plaza de Oficial 3.° de Intervención de este Ayuntamiento tendrán como temario específico, el siguiente, del que habrán de contestar a un tema a la suerte, en el plazo de veinte minutos.

TEMA 1.°. Teoría de los gastos de las Administraciones Locales.—Gastos ordinarios y extraordinarios, personales y materiales, preferentes y diferibles, permanentes y temporales, administrstivos y de explotación, obligatorios y facultativos.—Presupuesto ordinario.—Enumeración de los capítulos de ingresos y gastos.—Déficit inicial.—Gastos forzosos.—Normas de la Dirección General de Administración Local.—Formación, discusión y aprobación.—Reclamaciones.—Aprobación tácita.—Reparos del Delegado de Hacienda.

TEMA 2.° Ejecución del Presupuesto.—Principios de Administración financiera Municipal, su organización.—Depositario de fondos.—Interventor de fondos.—Prohibiciones en orden a la intervención de gastos y pagos.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito, transferencias.—Tramitación de estos expedientes.—Ordenación de pagos y gastos. Distribución mensual de fondos.—Liquidación del presupuesto Municipal. Presupuestos extraordinarios casos en que proceden.—Su dotación. -Idea de los presupuestos especiales.

TEMA 3.° Principio general del pago.—Operaciones previas a las salidas de fondos.—Responsabilidad del ordenador e Interventor.—Pagos en firme y «a justificar».—Pagos fuera de la localidad.—Talones de cuenta corriente.—Ingresos: Clasificación.--Entrada material de fondos o efectos.—Cuentadante, capítulo, artículo, concepto, partida, resultas, contraído, intervenido, créditos presupuestos.—Valores liquidados.—Bajas.—Obligaciones liquidadas.— Economías.—Consignación.— Créditos o débitos pendientes de pago.—Devoluciones y reintegros.

TEMA 4.° Libros de contabilidad: principales y auxiliares; obligatorios o secundarios.—Plan general y requisitos legales.—Subsanación de errores u omisiones.—Libro general de Rentas y Exacciones.—General de Gastos.—Objetos y estructura de estos libros.—Diario de Intervención de Ingresos y Pagos: su objeto y estructura; operaciones de apertura; desarrollo y cierre.—Libros de inventario y balances y de arqueo.—De valores independientes y auxiliares de presupuesto.—Registro de expedición de mandamientos.

TEMA 5.° Contabilidad patrimonial.—Cuenta de patrimonio.—Cuenta de Propiedades.—Cuenta de caudales.—Cuenta de valores auxiliares.—Cuenta general de presupuesto.—Idem de presupuesto extraordinario.—Concepto, estructura, juatificantes, formación, rendición y aprobación de cada una de estas cuentas.—Exposición al público.—Reclamaciones y reparos, aprobación provisional y definitiva.

TEMA 6.° Certificaciones en general.—Certificaciones de descubiertos.—Mandamiento de ingreso.—Mandamiento de pago.—Fundamentos de su expedición.—Estructura, requisitos, tramitación y anotaciones que se producen en la contabilidad de los mandamientos.--Ingreso y custodia de fondos.—Claveros.—Caja corriente y Caja reservada.—Contabilidad de Depositaría.—Crédito Municipal, empréstitos.—Idea general de los presupuestos del Estado.

Los opositores a la plaza de Oficial 3.° de Secretaría, contestarán específicamente durante igual plazo, a un tema del cuestionario siguiente:

TEMA 1.° Operaciones generales de Quintas.—Idea general del alistamiento.—Expediente de prórroga.—Ingreso en Caja.—Análisis de todas y cada una de las operaciones y plazos.

TEMA 2.° Listas y Padrones de la Contribución Rústica.—Idem de la Urbana.—Formación de la Matrícula Industrial.—Altas y bajas.—Exposición de cada uno de estos documentos cobratorios.

TEMA 3.° Abastos.—Ciclos.—Tarjeta, colección de cupones.—Altas y bajas.—Inclusión en categorías. Tarjeta individual y colectiva.—Resúmenes mensuales.—Mapa general de Abastecimientos: su formación.

TEMA 4.° Misión de los Ayuntamientos en la recogida de semillas.—Relaciones con el Servicio Nacional del Trigo.—Declaraciones de siembra y recolección.—Resúmenes.—Cupos. Junta Local Agrícola.—Junta Sindical Agropecuaria.

TEMA 5.° Padrón de vecinos.--Su formación.—Censo de Cabezas de Familia.—Reclamaciones, inclusiones y exclusiones.—Vigencia.

TEMA 6.° Plagas del Campo.--Organización Sanitaria Municipal.—Junta de Sanidad Local.—Fiscalía Subdelegada de la Vivienda.—Organización de cada una de estas Instituciones y su funcionamiento y atribuciones.

Cuéllar a 6 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Juan Herrero.

2083

PINARNEGRILLO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la incoación de expediente de suplemento de credito sin transferencia del presupuesto de gastos del año actual con asignación al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del año de 1946, de conformidad con el artículo 236 del Decreto del 25 de Enero de 1946 sobre ordenación de Haciendas Municipales o Locales, se expone al público por espacio de quince días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oir reclamaciones.

Pinarnegrillo 30 de Octubre de 1947.--El Alcalde, Francisco Herranz.

2085

CABAÑAS DE POLENDOS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones que versarán éstas solamente sobre errores aritméticos o de copia que serán resueltos por dicha Administración.

Cabañas de Polendos a 3 de Noviembre de 1947.—El Alcalde Leandro Garrido.

2088

JUARROS DE RIOMOROS

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas que han de regir para sxacción de arbitrios e impuestos durante el próximo año que regula al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juarros de Riomoros a 4 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Victorino Manso.

3057

OREJANA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, las que han de versar únicamente sobre errores aritméticos y de copia, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orejana a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Gervasio. Hernanz.

2141

ESTEBANVELA

SUBASTA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día dos de Septiembre del año actual, acordó enajenar mediante subasta en remate público el edificio conocido por Matadero municipal antiguo, sito en la calle Reál, número 29, en atención a hallarse inservible para usos a que se destinaba, y para lo cual se han seguido los trámites correspondientes, habiendo sido autorizada a este Ayuntamiento la enajenación del edificio de referencia, por el excelentisimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, aprobada en resolución de fecha 29 de Octubre último.

Lo que se hace púbilco para que en el plazo de ocho días a contar del siguiente del que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se crean perjudicados con dicho acuerdo puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna de las que se presenten y se procederá sin más dilación a la subasta del expresado inmueble.

Estebanvela a 7 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, Isaac Sanz.

2138

BERNARDOS

Solicitada por D. Justo Domínguez Centeno, la devolución de la fianza constituída en garantía de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en esta Alcaldía contra dicha fianza, por concepto de débitos del Contratista relacionados con referidas obras; pues de no formularse, se propondrá al Instituto Nacional de la Vivienda la devolución solicitada.

Bernardos, 8 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Jenaro Bartolomé.

2137

PRADALES

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha adoptado el acuerdo de cambiar la capitalidad del Municipio del barrio de Pradales, capital al anejo de Carabias, por las cuatro quintas partes de Concejales que componen la Corporación Municipal, y con el fin de que tenga lugar la información pública a que hace referencia el Decreto de 25 de Marzo de 1938 del Ministerio del Interior, y puedan reclamar contra el mismo las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte el acuerdo, radicantes en el término municipal, se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles.

Pradales, 5 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Eulogio García.

2116

CUBILLO

Instruído expediente de habilitación de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cubillo a 27 de Octubre de 1947. El Alcalde, Fermín Cristóbal.

2135

PEDRAZA

Don Mariano Pascual Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedraza.

Hago saber: Recibido del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial el padrón de la contribución rústica, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que crea justas, versando éstas sobre errores aritméticos o de copias, que serían resueltos por la Administración.

Pedraza, 7 de Noviembre de 1947. El Alcalde, Mariano Pascual.

IMPRENTA PROVINCIAL